BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 215, fecha: martes, 10 de Noviembre de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

ACUERDO DEL PLENO DE APROBACIÓN INICIAL DE DEROGACIÓN DE ORDENANZA

Acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de 2026 del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña en relación con el expediente de derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles debido a que ésta se aprobó en el año 2007 y resulta necesaria al haber transcurrido un periodo considerable desde su aprobación, durante el cual se han producido importantes cambios legislativos, administrativos y sociales que hacen que su contenido haya quedado desactualizado y no responda adecuadamente a las necesidades y circunstancias.

Aprobado inicialmente el expediente de derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles debido a que ésta se aprobó en el año 2007 y resulta necesaria al haber transcurrido un periodo considerable desde su aprobación, durante el cual se han producido importantes cambios legislativos, administrativos y sociales que hacen que su contenido haya quedado desactualizado y no responda adecuadamente a las necesidades y circunstancias por acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de 2026 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este boletín oficial de la provincia, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por a través de la sede electrónica https://lorancadetajuna.sedelectronica.es/info.0.

Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan

por conveniente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, dicho acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

En Loranca de Tajuña, a 05 de noviembre de 2026 D. Enrique Calvo Montero, Alcalde - Presidente.

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: dbd470c0e27f6dce4391f206032de5c0b87c76aa